

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 821 - 2012/GRP-CR

Piura, 22 AGOSTO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley; asimismo, el artículo 61° señala como funciones del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, literal d) Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región;

Que, mediante Oficio N° 261-2012/CBP/ICD del 09 de julio de 2012, la I Comandancia Departamental Piura del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, comunica que las autobombas de las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de su jurisdicción son vehículos antiguos que ya han cumplido su vida útil para el servicio de contra incendio, lo que limita la operatividad y capacidad de respuesta para el combate, control y extinción de incendios, por ello solicita se declare de Necesidad y Utilidad Pública las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de nuestra Región, lo que permitirá viabilizar y gestionar proyectos en entidades estatales y privadas;

Que, la jurisdicción de la I Comandancia Departamental Piura del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú comprende doce Compañías: Provincia de Piura, Compañía "Piura N° 25", Compañía "Catacaos N° 40" y Compañía "Santa Rosa N° 79 Piura Oeste"; Provincia de Sullana, Compañía "Sullana N° 43", Compañía "Bellavista N° 117" y Compañía "Maizavilca N° 191"; Provincia de Talara, Compañía "Negritos N° 62" y Compañía "Talara N° 67"; Provincia de Morropón, Compañía "Chulucanas N° 51" y Compañía "Morropón N° 151"; Provincia de Paita Compañía "Paita N° 31"; y Provincia de Sechura, Compañía "Illescas N° 190. Los riesgos potenciales que se presentan son la expansión urbana, crecimiento comercial e industrial en Piura, Sullana, Talara y Sechura; incremento de peligros tecnológicos con las Plantas de etanol, minería, procesadoras de productos agrícolas; alto tránsito de vehículos pesados de gran tonelaje por la Panamericana Norte y los ejes viales conteniendo gas licuado de petróleo, gas natural, insumos químicos e industriales y mercadería; exceso de turgurización de parque automotor, moto taxis en Piura, Sullana y Paita, combis en Piura y Talara, y motos lineales en Piura, los que en su totalidad ocasionaron 2,387 emergencias en el año 2011, siendo las Compañías "Piura N° 25", "Sullana N° 43", "Talara N° 67" y "Santa Rosa N° 79" las que presentan mayor índice de siniestros atendidos;

Que, según información del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el 51.05% de los Cuarteles de Bomberos se encuentran en muy mal estado, los equipos de protección personal exceden en antigüedad al ser su vida útil de un (01) año y ser personales, y de los 940 vehículos de Bomberos a nivel nacional, 896 vehículos tienen más de diez (10) años de antigüedad; en nuestra Región la Autobomba GMC año 1966 de la Compañía "Santa Rosa N° 79" tiene 46 años de servicio; Autobomba Rural Compañía "Sullana N° 43" con 36 años de servicio; Autobomba Escala Isuzu año 1980 Compañía Piura N° 25" con 32 años de servicio; Cisterna CHEVROLET año 1965 Compañía "Paita N° 31" con 47 años de servicio; Cisterna FORD año 1970 Compañía "Bellavista N° 117" con 42 años de servicio, Cisterna CHEVROLET 9500 año 1961 Compañía "Maizavilca N° 191" con 51 años de servicio; Autobomba Internacional año 1962 Compañía "Catacaos N° 40" con 50 años de servicio; Autobomba SPARTAN año 1983 Compañía "Sullana N° 43" con 29 años de servicio; Autobomba BEDFORD 1955 Compañía "Morropón N° 151" con 57 años de servicio;

Que, visto el pedido del Consejero Regional Sr. Luis Garufi Vidal, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura considera necesario declarar de interés y necesidad pública regional la implementación y equipamiento de las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción de la I Comandancia Departamental de Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2012, celebrada el día 22 de agosto de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés y de necesidad pública regional, la implementación y equipamiento de las doce (12) Compañías de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción de la I Comandancia Departamental de Piura por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la elaboración de perfiles de inversión pública que posibiliten la obtención del financiamiento para la adquisición de vehículos autobombas y equipos personales para el combate, control y extinción de incendios y atención de emergencias en nuestra Región.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***